

Avda. Valhondo, s/n.
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 75 16

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE-ARCHIVO 3 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES EN EL CEIP “GENERAL NAVARRO” DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (OBR1801053).

PRESIDENTE: J. Javier de Manueles Muñoz, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

VOCALES: Tomás Casado Ramos y Alfonso Díaz Arias, representantes de la Intervención Delegada y de la Asesoría Jurídica, respectivamente; Eduardo J. García Iglesias, Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos y M^a Ángeles Paiva Solano, Jefa de Sección de Obras y Equipamientos.

SECRETARIO: Manuel Luis Díaz Espinosa, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Contratación Administrativa de la Consejería de Educación y Empleo.

En Mérida, siendo las 14:20 horas del día 11 de febrero de 2019, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2019, apertura y valoración del SOBRE-ARCHIVO 3 y propuesta de adjudicación, si procede, en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la OBRAS DE REFORMA DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES EN EL CEIP “GENERAL NAVARRO” DE VALENCIA DE ALCÁNTARA asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Habiendo sido entregado a los miembros de la mesa de contratación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2019, excusándose su lectura, se plantea la pregunta por parte de la presidencia sobre si algún miembro de la mesa de contratación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros queda aprobada la redacción del borrador del acta de la sesión del día 10 de enero de 2019, tal y como aparece redactada.

Posteriormente, se da cuenta a los reunidos de la presentación por las empresas ECO VILLAS 22, S.A. y TRENASA, S.A., a través de PLACSP, anterior a la fecha límite concedida (15/01/19 a las 23:59 horas), de las subsanaciones de la documentación administrativa, en base al artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 9/17).

Una vez analizados y estudiados los documentos aportados por las distintas empresas licitadoras, la mesa de contratación acuerda declarar subsanada la documentación administrativa presentada por la empresa ECO VILLAS 22, S.A. y admitir la oferta de dicha empresa

En cuanto a la empresa TRENASA, S.A., se constata que El Anexo III, relativo a la declaración responsable/DEUC, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple la cláusula 4ª y el apartado 13º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración presentada elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que se acuerda no declarar subsanada la documentación solicitada.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que los SOBRE-ARCHIVO 3 (criterios de adjudicación cuya valoración es automática) están en estado de cerrados, procediéndose al descifrado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

En primer lugar se constata la existencia del Anexo II (proposición económica) y Anexo II-BIS (Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente: ampliación de garantía y cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral) procediéndose por el Presidente de la Mesa de Contratación a la lectura de las ofertas económicas presentadas y otros criterios de adjudicación de valoración automática, siendo éstas las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	EXTENSIÓN DE GARANTÍA	CRITERIOS SOCIALES: CURSOS FORMATIVOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
ALBERO EXTREMADURA, S.L.U.	316.776,80 euros	2 años	785,12 euros
CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	353.305,78 euros	2 años	785,12 euros
UTE: ALTAI INGENIERÍA, S.L. / ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	302.469,01 euros	2 años	785,12 euros
JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L.U.	338.415,50 euros	2 años	785,00 euros
COEDYPRO, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	335.450,00 euros	2 años	785,12 euros
CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, S.A.	332.814,05 euros	2 años	785,12 euros
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	313.957,85 euros	2 años	785,12 euros
ECO VILLAS 22, S.A.	384.667,50 euros	2 años	658,00 euros
ESTUDIO 13 ARQUITECTOS Y PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	297.913,00 euros	2 años	785,12 euros
FONTELEX, S.L.	321.500,00 euros	2 años	785,12 euros
GRUPO POBLADOR CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	306.198,34 euros	2 años	785,12 euros
GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)	279.000,00 euros	2 años	785,12 euros
INFRAEX2000, S.L.	314.200,00 euros	2 años	785,12 euros
INGENIERÍA CÁPARRA, S.L.	306.900,00 euros	2 años	785,12 euros
LERPA2002, S.L.U.	316.980,21 euros	2 años	785,12 euros
PADILLA Y ZAZO, S.L.U.	316.980,21 euros	2 años	785,12 euros
REDECOINT, S.L.	325.826,44 euros	2 años	785,12 euros

UTE: CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A. / PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A.	310.589,96 euros	2 años	785,12 euros
---	------------------	--------	--------------

Por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se constata que la oferta presentada por la empresa GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.), presenta valores anormalmente bajos.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa TRENASA, S.A. ; en el ejercicio de la competencia atribuida a esta Mesa de contratación por la letra a) del apartado 2 del artículo 326 de la LCSP 9/17, por los motivos recogidos en el presente Acta.

SEGUNDO.- En base al artículo 149 de la LCSP 9/17 proceder a la realización de las actuaciones necesarias para determinar si efectivamente la oferta de la empresa GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.) resulta anormalmente baja, dando la correspondiente audiencia a el licitador para que justifique el importe de su oferta en el sentido expresado por el citado artículo.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 14:40 horas, del día 11 de febrero de 2019, extendiéndose la presente acta por el Secretario.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo el Secretario someto a la firma del Presidente; doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

